

## **INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE 22 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021**

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 32 que “el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural”. Así mismo, el artículo 57.1, respecto al cierre del presupuesto, establece que “... se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre, (...)”. También se establece en el artículo 42.1 que “con cargo a los créditos del estado de gastos consignados en el Presupuesto, solamente podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario”.

La Ley Orgánica de Universidades, dispone en el artículo 81.5, según la nueva redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto - Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que: “Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.


La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, (...), facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad”.

Por otra parte, el artículo 89.2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades dispone que “Las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 93.4, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre”.

El artículo 142 del Estatuto de la Universidad de Sevilla determina que corresponde a la Gerencia su elaboración, debiendo someterse a auditoría externa. Posteriormente, junto con el informe de auditoría, son informadas por el Consejo de Gobierno. Este órgano las eleva al Consejo Social para su aprobación definitiva.

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, dispone en su artículo 41.1 que “los créditos para gastos que el último día del ejercicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==	<b>Fecha</b>	22/09/2021
<b>Firmado Por</b>	PEDRO GARCIA VAZQUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==</a>	<b>Página</b>	1/12






presupuestario a que se refiere el párrafo b) del artículo 32 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho". No obstante, establece el artículo 41.2.b y c, que podrán incorporarse al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente los remanentes de créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea o mediante transferencias y otros ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa.

De otra parte, en base a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, la Universidad de Sevilla está obligada a la remisión de información presupuestaria y financiera de la Universidad a 31 de diciembre de cada ejercicio antes del 20 de enero del año siguiente.

Para el cumplimiento, en plazo, de todas las obligaciones legales expuestas, y de rendición de cuentas en materia contable y fiscal, esta Gerencia, siguiendo las prescripciones contenidas en el artículo 46.2 del Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Acuerdo 1/CU de 19 de mayo de 2010, dicta la presente Instrucción donde se contienen las normas que regulan el cierre presupuestario de 2021, y que contemplan unas instrucciones de carácter general y otras de carácter específico para los créditos gestionados por el Área de investigación y para los créditos gestionados por el Centro de Formación Permanente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==	<b>Fecha</b>	22/09/2021
<b>Firmado Por</b>	PEDRO GARCIA VAZQUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==</a>	<b>Página</b>	2/12



**1. TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y ASPECTOS GENERALES.**

Las fechas límite de entrada en el Área de Intervención de la Universidad de Sevilla de los documentos serán las siguientes:

Documentación	Fecha límite
ADO a justificar (PJ).	15/11/2021
Retención de crédito (RC) <sup>1</sup> .	15/11/2021
Petición de abono en formalización/ recompra.	15/11/2021
Solicitud de Transferencia de Créditos.	15/11/2021
Solicitud de emisión de cargos internos.	30/11/2021
Petición de abono de centros gestores centralizados.	30/11/2021
PMP de centros gestores.	30/11/2021
Solicitud de redistribución de créditos entre orgánicas.	30/11/2021
Cuenta justificativa y ADO de reposición por pagos de ACF, para facturas recibidas y pagadas hasta el 30 de noviembre de 2021.	30/11/2021
Inicio de contrato menor en UXXI-EC	30/11/2021
Cuenta justificativa de ADO por pagos a justificar (PJ).	10/12/2021
Cuenta justificativa y ADO de reposición por pagos de ACF, para facturas recibidas y pagadas a partir del 1 diciembre de 2021.	10/12/2021
ADO (240) en firme sobre disponible y ADO (250) en firme sobre retenido, que habrá de ser tramitado dentro de los siete días naturales desde la recepción de la factura como se indica en circular de la Gerencia y en todo caso con la fecha límite indicada en este apartado.	15/12/2021
Liberaciones de retenciones de crédito (RC/).	15/12/2021

<sup>1</sup> Deben tenerse en cuenta los plazos de licitación y formalización de los contratos correspondientes, y ajustar los importes a las cantidades que efectivamente vayan a emplearse en este ejercicio. En caso de reajustes de anualidades, las liberaciones de retenciones de crédito (RC/) correspondiente debe tramitarse junto con las retenciones de crédito positivas (RC).

Código Seguro De Verificación	TwEyCnPyowETHAPrEzQsTQ==	Fecha	22/09/2021
Firmado Por	PEDRO GARCIA VAZQUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowETHAPrEzQsTQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowETHAPrEzQsTQ==</a>	Página	3/12



La fecha de entrada en el Área de Intervención a la que se hace referencia como fecha límite, se ha de entender para el caso de documentos contables, que se tramitan electrónicamente, como la fecha de transmisión de los mismos.

Los justificantes del gasto (facturas o equivalente) emitidos en 2021 deben imputarse a este ejercicio.

Excepcionalmente, hasta final de febrero de 2022 se podrán registrar y tramitar en la aplicación Universitas XXI-Económico justificantes del gasto emitidos en 2021 y recibidos con posterioridad al 15 de diciembre. Estos justificantes se imputarán con cargo al Presupuesto de 2022.

Por lo que respecta a las reservas de crédito gestionadas dentro del proceso de gestión de contratos menores, aquellas que habiendo finalizado el plazo para tramitar documentos contables no tuvieran imputadas las facturas correspondientes o tuvieran aún saldo reservado en el expediente, no podrán utilizarse para el ejercicio siguiente. Para poder tramitar las facturas en el ejercicio siguiente conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se ha de volver a tramitar contrato menor en 2022. Se ha de trasladar a los proveedores la necesidad de recibir las facturas con anterioridad suficiente al 15 de diciembre para que sea posible la gestión de los justificantes de gastos y documentos contables en plazo.

Por lo expuesto anteriormente, es necesario que la solicitud de material o de prestación de servicio, durante el mes de diciembre, se haga con la suficiente antelación que permita al gestor estar en posesión de la correspondiente factura o justificante del gasto con el tiempo suficiente para poder cumplir con las fechas límites expuestas en el cuadro anterior. En caso de no poder cumplir los plazos expuestos, deberá aplazar la compra o la petición de servicio al ejercicio siguiente.

En el caso de créditos afectados, el saldo no utilizado de las reservas de crédito (de contratos menores, acuerdos marcos, contratos administrativos especiales de servicios y otras reservas), será objeto de incorporación al ejercicio siguiente formando parte del disponible incorporado, en los términos establecidos en el apartado sexto de esta circular. Para el caso de créditos no afectados no será posible la incorporación del saldo de las reservas de crédito al ejercicio siguiente.

Todas las facturas a nombre de Universidad de Sevilla, con independencia del tipo de pago, deben entrar en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).

El gestor de un centro de gastos deberá confirmar, de cara al cierre del ejercicio, que:

- No tiene facturas descargadas pendientes.
- Todas las facturas descargadas se han tramitado o rechazado en su caso. No puede haber facturas sin documento contable.
- Todos los documentos contables están transmitidos.
- Las facturas imputadas con cargo a ACF tienen cuenta justificativa y documento de reposición de fondos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TwEyCnPyowETHAPrEzQsTQ==	<b>Fecha</b>	22/09/2021
<b>Firmado Por</b>	PEDRO GARCIA VAZQUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowETHAPrEzQsTQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowETHAPrEzQsTQ==</a>	<b>Página</b>	4/12



- Los contratos menores han sido cerrados y saldados una vez tramitados los documentos contables.
- Los expedientes de reservas realizados para gastos referidos a acuerdos marcos, contrato de servicios especiales y otras reservas han sido saldados (expediente de reserva negativo) una vez tramitadas las facturas y sus respectivos documentos contables.
- Cualquier contrato menor en estado de Alta que no se vaya a tramitar ha sido borrado. Si el contrato menor se encuentra en estado distinto al de alta y no se va a tramitar se ha de liberar el expediente de reserva y borrar el contrato menor.

Los documentos contables devueltos por el Área de Intervención deberán ser tramitados nuevamente, en el plazo de dos días hábiles. Lo anterior no será aplicable a los documentos contables devueltos por el Área de Intervención con posterioridad al 15 de diciembre que no se podrán tramitar de nuevo con cargo al ejercicio 2021. Se deberá anular el documento contable y dejar el justificante de gasto pendiente de imputar. Una vez habilitado el presupuesto de 2022 se debe volver a tramitar el gasto ya subsanado con cargo a este nuevo ejercicio.

Respecto a las cuentas justificativas de ACF o pagos a justificar, deberán contener solo y exclusivamente justificantes de gastos devengados y pagados en 2021.

Los pagos al exterior, respecto a la remisión de la documentación, tendrán como fecha límite las siguientes:

Documentación	Fecha límite
Petición de abono para adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios dentro de la Unión Europea.	15/11/2021
Petición de abono para adquisiciones de bienes de terceros países de fuera de la unión europea (importaciones).	15/11/2021
Petición de abono para prestaciones de servicios de terceros países de fuera de la Unión Europea.	15/11/2021
Petición de abono pagos a personas físicas no residentes por conferencias y cursos, por estancias breves en nuestro país y por becas y ayudas, en zona no SEPA	15/11/2021
PMP para pagos al exterior en divisas y no zona SEPA.	15/11/2021
ADO pagos a personas físicas no residentes por conferencias y cursos, por estancias breves en nuestro país y por becas y ayudas, en zona SEPA	15/12/2021
PMP para pagos al exterior en euros y zona SEPA.	15/12/2021

Código Seguro De Verificación	TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==	Fecha	22/09/2021
Firmado Por	PEDRO GARCIA VAZQUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==</a>	Página	5/12



La fecha límite del 15 de noviembre de 2021 será aplicable a las peticiones de abono para pagos al exterior que hayan de subsanarse a requerimiento del Área de Intervención realizados con anterioridad a esa fecha. Los reparos no solventados a la mencionada fecha límite y que tengan entrada con posterioridad al 15 de noviembre no serán tramitados con cargo al ejercicio 2021. Dichos pagos serán tramitados e imputados con cargo al presupuesto inicial del año 2022. En caso de no disponer de crédito en el año 2022 serán devueltos al centro emisor del mismo. Se recuerda que, tal como establece la Instrucción de Gerencia de 12 de julio de 2019, quedan, provisionalmente, excluidas de la obligación de emitir factura electrónica las entidades y personas físicas por las prestaciones de servicios o suministros de bienes que facturen desde el extranjero. En todo caso las mencionadas facturas deberán entrar a través del registro administrativo.

Cuando el Área de Contratación y Patrimonio requiera la subsanación de un justificante de gasto en relación con el inventario, se remitirá al centro gestor un correo electrónico en este sentido. El centro gestor deberá remitir el documento rectificado en un plazo de dos días hábiles. Cuando sea el Área de Intervención el que rechace un documento contable por motivos de inventario, también recibirá el gestor comunicación sobre el reparo. La subsanación deberá realizarse igualmente en un plazo de dos días hábiles.

## 2. ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA.

Con anterioridad al 17 de diciembre, las Cajas Pagadoras que dispongan de efectivo deberán ingresarlo en su cuenta bancaria y efectuar la correspondiente remesa interna en Universitas XXI Económico.

### 2.1. Regulación.

Instrucción de la Gerencia de 21 de septiembre de 2001, modificada por las instrucciones de 17-11-03 y 28-03-07, sobre gestión y control de fondos en las Cajas Pagadoras.

### 2.2. Documentación.


Los centros gestores que cuenten con Cajas Pagadoras o habilitadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Estado de Situación de Tesorería a 31-12-2021.
- Conciliación bancaria a 31-12-2021.
- Arqueo de caja a 31-12-2021.
- Libro de entidades de crédito del ejercicio 2021 (sólo última página).
- Registro de caja del ejercicio 2021 (sólo última página).

### 2.3. Lugar y plazo de presentación.

La documentación deberá ser firmada electrónicamente por el responsable de la Caja Pagadora y enviarla al Servicio de Tesorería a través de GEISER. Las unidades que no tengan la posibilidad de gestionar las comunicaciones internas mediante GEISER, podrán realizar su envío por

Código Seguro De Verificación	TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==	Fecha	22/09/2021
Firmado Por	PEDRO GARCIA VAZQUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==</a>	Página	6/12



correo electrónico a la siguiente dirección: [tesoreria@us.es](mailto:tesoreria@us.es). Plazo de presentación: del 4 al 11 de enero de 2022.

### 3. CARGOS INTERNOS.

#### 3.1. Emisión.

No hay fecha límite para solicitar la emisión de cargos internos. No obstante, las solicitudes recibidas en el Servicio de Contabilidad con posterioridad al 30 de noviembre de 2021, generarán el correspondiente cargo interno en el siguiente ejercicio.

#### 3.2. Anulación.

Los cargos internos que no hayan sido cobrados a 31 de diciembre de 2021, serán anulados de oficio. El Servicio de Contabilidad comunicará a los centros emisores los cargos internos que hayan sido anulados por este motivo, pudiendo realizar nuevas solicitudes de emisión en el ejercicio siguiente.

### 4. FACTURACIÓN EXTERNA.

La emisión de facturas se podrá solicitar hasta el 15 de diciembre de 2021, excepto las de recompra cuyo límite será el 15 de noviembre de 2021.

### 5. REINTEGRO DE FONDOS O INGRESO DE IRPF DE PAGOS A JUSTIFICAR<sup>2</sup> (PJ).

Modalidad de ingreso	Fecha límite
Transferencia / Ingreso en metálico en la Cuenta General de Ingresos. Banco Santander <b>IBAN ES60 0049 2588 7121 1419 7826</b>	<b>15/12/2021</b>


Se deberá comunicar a la dirección de correo electrónico [contabilidad@us.es](mailto:contabilidad@us.es), el número de ADO del pago a justificar a que corresponde el reintegro o la retención de IRPF.

### 6. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

#### 6.1. Regulación.

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA). Artículo 41.

<sup>2</sup> Respecto a los ACF, no reintegrar el excedente de los fondos ni el IRPF retenido, sólo justificar los libramientos.

Código Seguro De Verificación	TwEyCnPyowETHAPrEzQsTQ==	Fecha	22/09/2021	
Firmado Por	PEDRO GARCIA VAZQUEZ			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowETHAPrEzQsTQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowETHAPrEzQsTQ==</a>		Página 7/12	

Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2021. Artículos 10 (Temporalidad de los créditos) y 16 (Incorporación de créditos).

### 6.2. Condiciones.

Los créditos para gastos que a 31 de diciembre de 2021 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no procediendo su incorporación al ejercicio siguiente.

Se excluyen expresamente conforme al artículo 41.2.b y c de la LGHPJA, los remanentes de créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea o mediante transferencias y otros ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa.

### 6.3. Objeto de incorporación.

Se **incorporarán de oficio** al ejercicio 2022 los saldos **disponible, reservado y retenido** de los diferentes capítulos de gastos que hayan sido generados con **créditos afectados**.

### 6.4. Exclusiones a la incorporación.

**No se incorporarán** al ejercicio 2022 los saldos disponibles, reservado y retenido de los diferentes capítulos de gastos que hayan sido generados con **créditos no afectados**.

## **7. EXPEDIENTES DE RESERVA Y RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC) A REALIZAR EN EL AÑO 2022, PROCEDENTES DE OPERACIONES REALIZADAS EN 2021.**

### **7.1. Orgánicas de naturaleza afectada cuyos gastos no hagan referencia a gastos de nóminas.**


La incorporación de los remanentes de crédito del año 2021 de orgánicas afectadas se realizará de oficio por el Servicio de Presupuesto una vez se haya realizado el cierre del ejercicio.

Una vez incorporados los remanentes de crédito en el ejercicio 2022, corresponde a los responsables de los centros de gastos la realización, a partir de dicha fecha, de los expedientes de reserva y retenciones de crédito correspondientes para llevar a cabo la ejecución presupuestaria.

### **7.2. Orgánicas de naturaleza no afectada cuyos gastos no hagan referencia a gastos de nóminas.**

Corresponde a los responsables de los centros de gastos, a partir del 1 de enero de 2022, la realización de los expedientes de reserva y las retenciones de crédito correspondientes para llevar a cabo la ejecución presupuestaria. Para ello deben contar con crédito inicial en el presupuesto del año 2022, ya que no se realizará incorporación de remanentes en dichas orgánicas.

Código Seguro De Verificación	TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==	Fecha	22/09/2021
Firmado Por	PEDRO GARCIA VAZQUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==</a>	Página	8/12





**7.3. Expedientes de nóminas de becarios con cargo al Capítulo IV y becarios/contratados con cargo al Capítulo VI en el año 2021.**

La incorporación de los expedientes de reserva de crédito por gastos de personal incluidos en las nóminas de la Universidad que proceden del 2021 y que extiendan su duración en el 2022 o posterior, se adecuará a lo siguiente:

**A)** Si el expediente se financia con crédito afectado, el Servicio de Presupuesto procederá de oficio, en el 2022, a la incorporación de remanentes de crédito y, una vez finalizado dicho proceso, dará de alta con cargo al crédito incorporado el expediente de reserva de crédito.

**B)** Si el expediente se financia con crédito no afectado, el Servicio de Presupuesto, en el 2022, procederá a habilitar el crédito necesario para atender las cuotas patronales (de los meses de noviembre y diciembre de 2021) y posteriormente a la elaboración del expediente de reserva de dichas cuotas patronales. Finalizado dicho proceso, es obligación de los responsables de los centros de gasto realizar un expediente complementario por el importe correspondiente a los meses de nombramiento o contrato del año 2022 con cargo a los créditos iniciales de 2022.


**C)** Si el expediente es cofinanciado y se financia sólo con créditos afectados (todas las orgánicas tienen naturaleza afectada), el Servicio de Presupuesto procederá de oficio, en 2022, a la incorporación de remanentes de crédito y, una vez finalizado dicho proceso, dará de alta con cargo al crédito incorporado el expediente de reserva de crédito.

**D)** Si el expediente es cofinanciado y se financia sólo con créditos no afectados (todas las orgánicas tienen naturaleza no afectada), el Servicio de Presupuesto, en el año 2022, procederá a habilitar el crédito necesario para atender las cuotas patronales (de los meses de noviembre y diciembre de 2021) y posteriormente a la elaboración del expediente de reserva de dichas cuotas patronales. Finalizado dicho proceso, es obligación de los responsables de los centros de gasto realizar un expediente complementario por el importe correspondiente a los meses de nombramiento o contrato del año 2022, con cargo a los créditos iniciales de 2022.

**E)** Si el expediente es cofinanciado y se financia con créditos afectados y no afectados (alguna orgánica tiene naturaleza no afectada), el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, el expediente de reserva de crédito en el año 2022. Los centros gestores complementarán el importe del 2022 de la orgánica no afectada, con cargo a su Presupuesto Inicial 2022.

Por otra parte, hay que tener en cuenta, en todo caso, que las fechas de inicio y fechas de fin de los expedientes de reserva de Universitat XXI-Económico deben coincidir con los periodos de nombramientos que se han efectuado en Universitat XXI-RRHH.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==	<b>Fecha</b>	22/09/2021
<b>Firmado Por</b>	PEDRO GARCIA VAZQUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==</a>	<b>Página</b>	9/12



Los expedientes de reserva de becarios de formación que comiencen en el año 2021 y finalicen en el año 2022 tendrán como fecha máxima del fin del expediente 31/07/2022.

Todos los expedientes complementarios se deberán realizar en el plazo máximo de 5 días desde la apertura del expediente de reserva principal realizado por el Servicio de Presupuesto.

## **8. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

El **15 de noviembre de 2021** será la **fecha límite** para solicitar transferencias de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento para la modificación del Presupuesto: Transferencias de Créditos<sup>3</sup>.

Se recuerda que en base al artículo 45.2 de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y al artículo 12.2 de las normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla, las transferencias de crédito no minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias y no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.


## **9. ASPECTOS ESPECIALES REFERIDOS A LOS CRÉDITOS GESTIONADOS EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.**

Con relación a los créditos que se gestionan en el Área de Investigación, regirán los siguientes plazos.

Documentación	Fecha límite
Solicitud de anticipos y reposición de gastos adelantados por el investigador	19/10/2021
Justificación de anticipos solicitados en 2021 y pendientes de justificación	19/10/2021
Órdenes de pago o facturas electrónicas (incluidos pagos al exterior y cargos internos) para justificantes de gastos que tengan fecha anterior al 19/10/2021	19/10/2021
Solicitud de pagos en formalización	05/10/2021
Solicitud de retención de crédito (RC)	29/10/2021
Solicitud de contrato menor, acuerdo marco, servicios especiales y otras reservas	08/11/2021

<sup>3</sup> Apartado Primero (Página 5). del Procedimiento de Gestión de las Transferencias de Créditos, en [http://servicio.us.es/gesteco/gest\\_presup/transf-credito/transfcred\\_2020.pdf](http://servicio.us.es/gesteco/gest_presup/transf-credito/transfcred_2020.pdf)

Código Seguro De Verificación	TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==	Fecha	22/09/2021
Firmado Por	PEDRO GARCIA VAZQUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==</a>	Página	10/12



**Órdenes de pago o facturas electrónicas para justificantes de gastos que tengan fecha igual o posterior al 19/10/2021**

**30/11/2021**

Excepcionalmente, con cargo a créditos afectados podrán presentarse facturas con fecha de emisión comprendida entre diciembre 2021 y finales de enero 2022, siempre que el proyecto de investigación que financia el gasto permita el pago con fecha posterior al 31/12/2021. Estas facturas se han de imputar al ejercicio 2022. Si la factura o justificantes están referidos a un contrato menor, deberá aportarse el contrato menor tramitado en 2021.

Los responsables de los créditos gestionados a través del Área de Investigación deberán programar los gastos y necesidades del mes de diciembre con la suficiente antelación, de modo que puedan cumplir con las fechas límite expuestas en la tabla anterior.

Respecto de la petición de anticipos, aquellos solicitados a partir de la fecha límite únicamente se concederán en casos justificados no siendo aplicable en estos casos el plazo de tres meses requerido para su justificación. La justificación de estos anticipos deberá ser presentada dentro de los tres días posteriores a que se produzca el hecho causante de la solicitud y como máximo el 30/11/2021.

No se concederán nuevos anticipos a aquellos solicitantes que no hayan justificado los anteriores. Los anticipos concedidos y no justificados en plazo deberán ser reintegrados total o parcialmente:

Modalidad de ingreso	Fecha límite
Transferencia / Ingreso en metálico en la cuenta del Banco Santander: IBAN ES47 0049 5854 3129 1604 7076	<b>17/12/2021</b>

En relación con los créditos de orgánicas no afectadas, no serán objeto de incorporación al ejercicio 2022 ni el saldo disponible, ni el saldo reservado (de expedientes de reserva) ni el retenido (saldo de RC). Por ello, cualquier gasto que se haya de ejecutar se debe realizar en 2021 conforme al calendario expuesto anteriormente.

## **10. ASPECTOS ESPECIALES REFERIDOS A LOS CRÉDITOS GESTIONADOS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE**

Los plazos que regirán para los créditos que se gestionan en el Centro de Formación Permanente son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	TwEyCnPyowETHAPrEzQsTQ==	Fecha	22/09/2021
Firmado Por	PEDRO GARCIA VAZQUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowETHAPrEzQsTQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowETHAPrEzQsTQ==</a>	Página	11/12



Documentación	Fecha límite
Orden de pago a proveedores y profesores extranjeros en divisa y zona no SEPA	08/11/2021
Solicitud de retención de crédito. (Mesa de Contratación)	08/11/2021
Orden de pago cuyo justificante de gasto (factura, nota de gasto, etc.) tenga fecha de emisión anterior al 30/10/2021	08/11/2021
Solicitud de contrato menor, acuerdo marco, servicios especiales y otras reservas	23/11/2021
Orden de pago cuyo justificante de gasto (factura, nota de gasto, etc.) haya sido emitido a partir del 30/10/2021	03/12/2021


Los responsables de los créditos gestionados a través del Centro de Formación Permanente deberán programar los gastos y necesidades para el mes de diciembre con la suficiente antelación que les permita cumplir con las fechas límites expuestas en la tabla anterior.

Sólo se habilitará crédito en el ejercicio 2022 en las orgánicas correspondientes a cursos cuya **“fecha de cierre económico”** sea posterior al 31 de diciembre de 2021. En la secretaría virtual del curso puede consultarse la fecha de cierre económico.

La Gerencia solicita la máxima celeridad en la tramitación para el riguroso cumplimiento de las fechas límites establecidas en esta Instrucción y resolverá aquellos supuestos que, no estando contemplados en la misma, se consideren necesarios para el buen funcionamiento del servicio que presta la Universidad y esté plenamente justificada la imposibilidad de previsión o tramitación con fecha anterior.

EL GERENTE

Pedro García Vázquez

Código Seguro De Verificación	TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==	Fecha	22/09/2021	
Firmado Por	PEDRO GARCIA VAZQUEZ			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TwEyCnPyowEThAPrEzQsTQ==</a>	Página	12/12	